



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

INFORME ANUAL 2024

PLAN SECTORIAL DE CONSUMO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS (2022-2025)

Edita:

© Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Secretaría General Técnica

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO: 233-25-059-6

Fecha edición: diciembre 2025



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Objetivos del Plan Sectorial de Consumo 2022-2025	3
1.2 Propósito de la evaluación	4
1.3 Autoridad responsable de la elaboración del presente informe	4
2 ACTUACIONES DE VIGILANCIA DE MERCADO	4
2.1 Descripción de las actuaciones	4
2.1.1 Actuaciones sistemáticas de vigilancia del mercado.....	5
2.1.2 Actuaciones específicas puntuales de vigilancia del mercado	6
2.1.3 Otras actuaciones: campañas nacionales, campañas autonómicas, campañas reactivas y campañas europeas.....	7
2.2 Sectores controlados en 2024.....	7
3 RESULTADOS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	7
3.1 Publicación de informes de resultados	7
3.2 Recopilación de resultados de 2024	8
3.2.1 Resultados de actuaciones sistemáticas	8
3.2.2 Resultados de otras actuaciones: campañas nacionales	12
3.2.3 Resultados de otras actuaciones: campañas europeas	12
3.3 Medidas administrativas adoptadas por las autoridades	13
4 ANÁLISIS DE INDICADORES	17
4.1 Indicadores de seguimiento	17
4.2 Principales conclusiones.....	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Objetivos de Alto Nivel y Objetivos Estratégicos Nacionales del MENVIME	3
Tabla 2. Objetivos Operativos del Plan Sectorial de Consumo.....	3
Tabla 3. Sectores controlados en Consumo en 2024.....	7
Tabla 4. Actuaciones sistemáticas en productos no alimenticios en 2024.....	11
Tabla 5. Control analítico en productos no alimenticios en 2024.....	12
Tabla 6. Medidas administrativas adoptadas por las autoridades de las CC. AA. en 2024.....	14
Tabla 7. Indicadores del Plan Sectorial 2022-2025	17

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Actuaciones sistemáticas: tipos de comprobación, comercialización y operadores económicos.....	5
--	---



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos del Plan Sectorial de Consumo 2022-2025

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 establece la vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España en aquellos productos a los que les es de aplicación la legislación de armonización de la Unión enumerada en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1020 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos, y que sean competencia de Consumo.

El Plan Sectorial de Consumo forma parte del Marco Estratégico Nacional general de Vigilancia del Mercado de productos no alimenticios (MENVIME) en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2019/1020. En la Tabla 1 se reflejan los Objetivos de Alto Nivel (OAN) y su desarrollo en los Objetivos Estratégicos Nacionales (OEN) del MENVIME, a los que debe dar cumplimiento el Plan Sectorial de Consumo.

Tabla 1. Objetivos de Alto Nivel y Objetivos Estratégicos Nacionales del MENVIME

OBJETIVO ALTO NIVEL	OBJETIVO ESTRATÉGICO NACIONAL
OAN.1. Reducir el número de productos no conformes presentes en el mercado	OEN 1.1. Garantizar que se vigilan todos los sectores regulados por la legislación de armonización de la unión y todas las fases de la cadena de suministro de productos, incluidas las importaciones y las cadenas de suministro digitales
OAN.2. Reforzar los procedimientos de cooperación, incremento de la eficiencia y optimización de los recursos disponibles	OEN 2.1. Cooperación e intercambio de información eficaz entre autoridades OEN 2.2. Actividades conjuntas para incentivar el cumplimiento
OAN.3. Promover el cumplimiento a través de la formación y la accesibilidad de la información, así como la sistematización de los servicios	OEN 3.1. Asistencia e información a los operadores económicos OEN 3.2. Estrategia de formación y comunicación OEN 3.3. Digitalización y sistematización de los servicios

Para dar cumplimiento a estos objetivos del MENVIME, el Plan Sectorial de Consumo cuenta, a su vez, con los Objetivos Operativos (OP) reflejados en la Tabla 2.

Tabla 2. Objetivos Operativos del Plan Sectorial de Consumo

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO	
Objetivo Operativo 1	OP1. Realizar actuaciones de vigilancia de mercado mediante controles físicos, documentales, y ensayos de laboratorio, de acuerdo con una programación en base al riesgo. Dichas actuaciones cubrirán toda la cadena de suministro.



Objetivo Operativo 2	OP2. Comprobar el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad general para los productos destinados a las personas consumidoras.
Objetivo Operativo 3	OP3. Adoptar medidas por parte de la autoridad competente ante los incumplimientos detectados durante la realización de las actuaciones.

Para más información, consultar el [Plan Sectorial de Consumo 2022-2025](#).

1.2 Propósito de la evaluación

De acuerdo con el apartado 9 del Plan Sectorial de Consumo:

- La Dirección General de Consumo, anualmente realizará un informe de evaluación con el resumen de las actividades llevadas el periodo transcurrido entre el día 1 enero al día 31 de diciembre del año anterior. En el informe se detallarán, entre otras, las actuaciones realizadas y los expedientes sancionadores iniciados por producto y productos introducidos en la red de alerta. Toda esta información se publicará y está disponible en las páginas web correspondientes.

1.3 Autoridad responsable de la elaboración del presente informe

La autoridad competente responsable de la elaboración del presente informe y coordinación para la consecución del objetivo del Plan Sectorial de Consumo es el Área de Productos No Alimenticios de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo (SGCCCC), cuyo punto de contacto es: productosnoalimenticios@consumo.gob.es

2 ACTUACIONES DE VIGILANCIA DE MERCADO

2.1 Descripción de las actuaciones

La vigilancia del mercado, tal y como define el Reglamento (UE) 2019/1020, engloba las actividades efectuadas y las medidas tomadas por las autoridades de vigilancia del mercado para velar por que los productos no alimenticios cumplan los requisitos establecidos por la legislación de armonización de la Unión aplicable y garantizar la protección del interés público amparado por dicha legislación.

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 establece que la vigilancia de mercado de los productos no alimenticios comercializados en España, tanto en el comercio presencial como en la venta a distancia, se realiza por las autoridades de vigilancia de mercado de consumo. Esta vigilancia de mercado se realiza mediante:

- 1. Actuaciones sistemáticas de vigilancia de mercado:** fundamentadas en lo establecido en los Programas 1.1 a 1.8, descritas a continuación.
- 2. Actuaciones específicas puntuales de vigilancia de mercado:** fundamentadas en lo establecido en los Programas 2.1 y 2.2, descritas a continuación.
- 3. Otras actuaciones - campañas nacionales, campañas reactivas, campañas europeas:** descritas a continuación.

De esta manera, para dar cumplimiento al objetivo OEN 1.1. del Plan Sectorial de Consumo, se planifican y ejecutan actuaciones de vigilancia de mercado por parte de las autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas (CC. AA.) para comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable. Para ello, cada Comunidad Autónoma (C. A.), como autoridad competente, realizará las actuaciones de vigilancia de mercado de conformidad con las competencias que tenga atribuidas.



2.1.1 Actuaciones sistemáticas de vigilancia del mercado

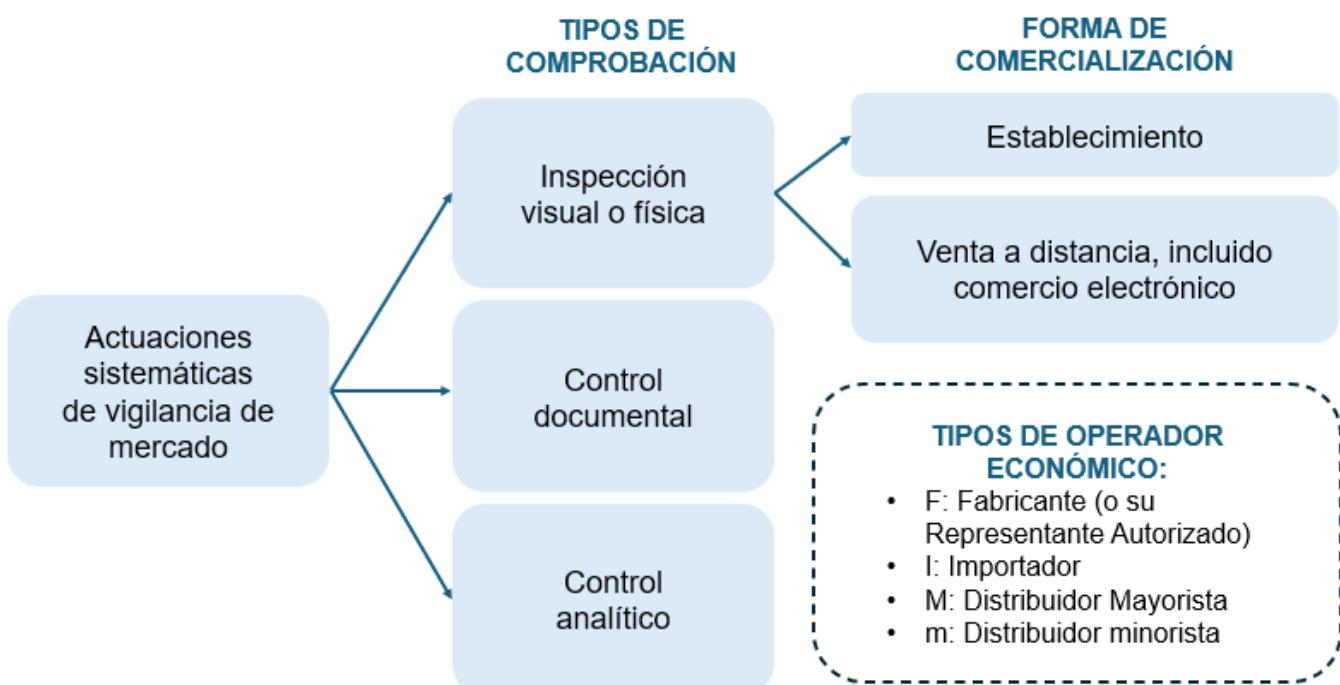
En el Plan Sectorial se define como actuación sistemática, aquella en la que la vigilancia del mercado del sector se realiza cada año por todas las autoridades de consumo, siempre con el mismo enfoque y se aborda sobre las mismas familias de productos, realizando solo pequeñas variaciones en la cuantía, profundidad del control y modelos de productos.

Para lo cual se han desarrollado los siguientes programas específicos de vigilancia de mercado, que se llevará a cabo de manera sistemática:

- Programa 1.1. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector juguetes
- Programa 1.2. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector textil
- Programa 1.3. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector calzado
- Programa 1.4. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector equipos de protección individual (EPIs)
- Programa 1.5. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector detergentes
- Programa 1.6. Actuaciones de vigilancia en el sector etiquetado de eficiencia energética
- Programa 1.7. Actuaciones de vigilancia en el sector etiquetado de neumáticos
- Programa 1.8. Actuaciones de vigilancia en el sector otros productos bajo la Directiva de Seguridad General de los Productos (DSGP)¹.

La Figura 1 muestra la organización que se ha llevado a cabo en las actuaciones sistemáticas del Plan Sectorial de Consumo.

Figura 1. Actuaciones sistemáticas: tipos de comprobación, comercialización y operadores económicos



¹ Con la entrada en vigor del Reglamento 2023/988 de Seguridad General de los Productos (RSGP), el programa 1.8 ha pasado a denominarse a partir de 2025 "Actuaciones de vigilancia bajo el RSGP".



Las autoridades de vigilancia del mercado efectuarán las comprobaciones apropiadas mediante:

- a) **Inspección visual o física:** comprobación de los requisitos establecidos conforme a la legislación aplicable.

En función de la **forma comercialización** de los productos, la inspección visual o física se podrá llevar a cabo:

- **En establecimiento:** en relación con el etiquetado y las instrucciones de uso destinadas a los consumidores en el propio producto.
- **Venta a distancia, incluido el comercio electrónico:** en relación con la información disponible en la web destinada a los consumidores.

Cuando los controles se realicen en el comercio electrónico se deberá tener en cuenta que se oferten productos a la venta a consumidores en territorio español, para lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

- El operador debe ofrecer la realización de envíos a España;
- La información debe estar, al menos, en castellano;
- Se deben exponer los precios en euros; y
- Se deben ofrecer métodos de pago comúnmente aceptados en España.

- b) **Control documental:** verificación de que la documentación técnica exigible por la legislación está disponible, es suficiente y correcta. Para ello, se deberá exigir la documentación técnica relativa a la seguridad del producto y/o la Declaración de conformidad al operador económico responsable en la UE (de las tareas del art.4.3 del RVM),
- c) **Control analítico (ensayos de laboratorio):** exámenes o pruebas de naturaleza física, química o de cualquier índole sobre el producto, que suponga la emisión de un informe de resultado de laboratorio.

En cuanto a los operadores económicos en los que se debe realizar la vigilancia de mercado en España, las autoridades de consumo de las CC. AA. han debido abordar todas las fases de la cadena de suministro, en la medida de lo posible, y a lo largo de los cuatro años de duración del Plan Sectorial. De acuerdo con este precepto, las actuaciones sistemáticas del Plan Sectorial de Consumo se han llevado a cabo en los siguientes tipos de operadores:

- F: Fabricante (o su Representante Autorizado)
- I: Importador
- M: Distribuidor mayorista
- m: Distribuidor minorista

2.1.2 Actuaciones específicas puntuales de vigilancia del mercado

En el Plan Sectorial se define como actuación puntual, aquella en la que la vigilancia del mercado del sector no requiere de programación anual, sino que serán programadas de forma específica y puntual en el periodo que abarca este Plan Sectorial. Se programarán el año anterior y su ejecución tendrá una duración anual.

De igual manera que en el caso de las actuaciones sistemáticas, para la ejecución de estas actuaciones puntuales se han desarrollado los siguientes programas específicos de vigilancia de mercado por sector y legislación para su ejecución:

- Programa 2.1. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector productos de la construcción
- Programa 2.2. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector aparatos de gas



Estos programas, al no corresponder a actuaciones sistemáticas anuales, se ejecutan cuando se pretenda programar la actuación específica concreta.

2.1.3 Otras actuaciones: campañas nacionales, campañas autonómicas, campañas reactivas y campañas europeas

En caso de que sea necesario reforzar las actuaciones sistemáticas realizadas, se podrán desarrollar adicionalmente campañas de refuerzo de vigilancia de mercado.

Estas otras actuaciones serán organizadas por las autoridades de Consumo de manera coordinada para todo el territorio nacional (campañas nacionales), de ámbito autonómico exclusivo (campañas autonómicas), actuaciones de tipo reactivo a modo de campañas en el caso de la aparición de algún riesgo emergente, denuncia o accidente particularmente grave (campañas reactivas) o acciones conjuntas europeas de vigilancia del mercado programadas y coordinadas por la Comisión Europea (campañas europeas).

Algunas de estas campañas, además de la actividad inspectora, llevan asociada una toma de muestra para la realización de análisis y ensayos en el laboratorio de esta Dirección General de Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC).

2.2 Sectores controlados en 2024

En cumplimiento de del Objetivo OEN 1.1, se expone en la Tabla 3 el listado de los sectores regulados por la legislación de armonización competentes de consumo y aquellos controlados en 2024.

Tabla 3. Sectores controlados en Consumo en 2024.

	Programas	Sectores controlados
1. Actuaciones sistemáticas de Vigilancia de Mercado	1.1 Juguetes	Sí
	1.2 Textiles	Sí
	1.3 Calzado	Sí
	1.4 EPIs	Sí
	1.5 Detergentes	Sí
	1.6 Etiquetado de eficiencia energética	Sí
	1.7 Etiquetado de neumáticos	Sí
	1.8 Seguridad de los productos	Sí
2. Actuaciones específicas o puntuales de Vigilancia de Mercado	2.1 Aparatos de gas	No
	2.2 Productos de la construcción	No

Adicionalmente, en 2024 se ha considerado necesario reforzar las actuaciones sistemáticas en las que la vigilancia se realiza cada año, con la realización de una campaña de vigilancia de mercado de botellas de agua transportables, dado el considerable aumento en la demanda de estas en los últimos años, fundamentalmente desde el año 2020. Se trata de un producto novedoso y de uso común, que además, contribuye a la reducción del consumo de plástico.

3 RESULTADOS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

3.1 Publicación de informes de resultados

Los resultados de las actuaciones de vigilancia de mercado y de las campañas nacionales obtenidos por las CC. AA. se introducen en la aplicación informática GESCAN-GENDACO, al mismo tiempo que



desde el CICC se aporta la información relativa a los resultados analíticos de las muestras. Con estos datos, tras el análisis y evaluación global de los mismos, el Área de Productos No Alimenticios de la SGCCCC elabora un informe de resultados por cada programa.

A efectos de estos resultados operativos del Plan, resulta importante aclarar los siguientes conceptos:

- Se contabilizará como una no conformidad cada elemento del protocolo que obtenga un resultado negativo (es decir, cada respuesta registrada como “No”).
- Se considerará producto no conforme aquel que presente, al menos, una no conformidad (una respuesta registrada como “No”).
- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/1020, se entenderá por incumplimiento cualquier falta de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación de armonización de la UE o en el propio reglamento.
- Se contabilizará un incumplimiento por norma cuando, respecto a un mismo acto jurídico aplicable, se detecte al menos una no conformidad. En consecuencia, la existencia de varias no conformidades asociadas a una misma norma (varias respuestas registradas en el mismo protocolo como “No”) se computará como un único incumplimiento.

Los informes de resultados se encuentran publicados en la página web del Ministerio, disponibles en el siguiente enlace: [Planificación y Resultados del Plan Sectorial | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.](#)

3.2 Recopilación de resultados de 2024

3.2.1 Resultados de actuaciones sistemáticas

En cuanto al **Programa 1.1 de juguetes**, se programó el control de 437 productos, de los cuales finalmente se controlaron 490, alcanzando un nivel de consecución de un 112,13 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 135 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 27,55 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente, las advertencias no van precedidas de la palabra “Advertencia” o “Advertencias”, las instrucciones de uso no figuran, al menos, en castellano. En juguetes destinados a menores de 36 meses, la advertencia sobre la edad no va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución, que podrá figurar en las instrucciones de uso. En juguetes funcionales, no figura la advertencia: «Advertencia: Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto». Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 220 productos y se controlaron 218, alcanzando un nivel de consecución del 99,09 %. Se encontraron 61 productos no conformes, lo que supone un 27,98 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente: inflamabilidad en disfraces, propiedades mecánicas y físicas en juguetes destinados a menores de 36 meses y propiedades mecánicas y físicas en juguetes con proyectiles. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe11 Juegos 2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.1.
Juguetes 2024 (VF).pdf

En cuanto al **Programa 1.2 de textiles**, se programó el control de 370 productos, de los cuales finalmente se controlaron 363, alcanzando un nivel de consecución de un 98,11 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 82 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 22,59 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: el etiquetado o marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad. Las



etiquetas no están fijadas de modo seguro. El etiquetado y marcado no se ofrecen en la lengua española oficial del Estado. El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras. Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no figuran en el anexo I del R (UE) 1007/2011. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 120 productos y se controlaron 115, alcanzando un nivel de consecución del 95,83 %. Se encontraron 24 productos no conformes, lo que supone un 20,87 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente: la composición declarada en el etiquetado de la prenda no coincide con la composición obtenida mediante análisis, teniendo en cuenta la tolerancia permitida. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe12_Textiles_2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.2 Textiles
2024 (VF).pdf

En cuanto al **Programa 1.3 de calzado**, se programó el control de 370 productos, de los cuales finalmente se controlaron 375, alcanzando un nivel de consecución de un 101,35 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 155 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 41,33 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: en la sala de ventas no se expone en lugar destacado próximo a los artículos del calzado, un cartel que explique el significado de los pictogramas recogidos en el Anexo I del Real Decreto 1718/1995. El etiquetado no figura en la lengua española oficial del Estado. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 125 productos y se controlaron 125, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 49 productos no conformes, lo que supone un 39,20 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente: composición del empeine, composición del forro / plantilla y composición de la suela. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe13_Calzado2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.3 Calzado
2024 (VF).pdf

En cuanto al **Programa 1.4 de EPIs**, se programó el control de 263 productos, de los cuales finalmente se controlaron 304, alcanzando un nivel de consecución de un 115,59 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 70 productos no conformes en actuaciones inspectoras lo que supone un 76,97 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: no consta la dirección de internet en la que puede acceder a la declaración de conformidad, no consta en los EPI de categoría II y III, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo u organismos notificados que hayan participado en la evaluación de la conformidad del EPI, no consta el nombre del fabricante, la dirección del fabricante, no consta la referencia al Reglamento y, en su caso, las referencias a otra legislación de armonización de la Unión. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 70 productos y se controlaron 80, alcanzando un nivel de consecución del 114,29 %. Se encontraron 40 productos no conformes, lo que supone un 50,00 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente en gafas de sol, chalecos reflectantes y manguitos. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe14_EPIS_2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.4 EPIS
2024 (VF).pdf

En cuanto al **Programa 1.5 de detergentes**, se programó el control de 366 productos, de los cuales finalmente se controlaron 374, alcanzando un nivel de consecución de un 102,19 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 374 productos no conformes en actuaciones inspectoras lo que supone un 66,58 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: no consta la dirección, la dirección electrónica en su caso, y el número de teléfono donde se puede solicitar la hoja informativa de ingredientes. No consta una página web donde consultar la hoja informativa de ingredientes. En detergente para ropa, no figuran las cantidades recomendadas y/o las instrucciones de dosificación, expresadas en mililitros o gramos, adecuadas para una carga normal de lavadora, desglosadas para su utilización en agua clasificada por su dureza como blanda, media o dura y previendo procesos de lavado de uno o dos ciclos. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 183 productos y se controlaron 173, alcanzando un nivel de consecución del 94,54 %. Se encontraron 63 productos no conformes, lo que supone un 36,42 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente: el valor obtenido en los resultados de los análisis para tensioactivos aniónicos, no cumple con el valor declarado en el etiquetado. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe15 Detergentes 2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.5
Detergentes 2024 (V)

En cuanto al **Programa 1.6 de etiquetado energético**, se programó el control de 240 productos, de los cuales finalmente se controlaron 246, alcanzando un nivel de consecución de un 102,50 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 65 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 26,42 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: el aparato no dispone de una etiqueta con el formato oficial. Se comprueba que el "código de respuesta rápida" (código QR), incluido en la etiqueta energética de un modelo de producto, no enlaza con la información sobre dicho modelo recogida en la parte pública de la base de datos de los productos. No dispone el producto de una ficha de información facilitada por el proveedor, consignada en la parte pública de la base de datos o bien de forma impresa. No se realiza un control analítico en este programa. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe16 EtiquetadoEnergetico 2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.6
Etiquetado Energético

En cuanto al **Programa 1.7 de neumáticos**, se programó el control de 235 productos, de los cuales finalmente se controlaron 250, alcanzando un nivel de consecución de un 106,38 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 43 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 17,20 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: no figura el logotipo de la energía, no figura el pictograma del ruido de rodadura exterior, valor expresado en decibelios (dB) o clase de comportamiento (escala de la "A" a la "C"), no se indica el N° del Reglamento de aplicación: "2020/740", la etiqueta no es conforme al formato



establecido en el Anexo II del Reglamento (UE) 2020/740, en el punto de venta no está disponible la "Ficha de información del producto" correspondiente al neumático en formato impreso para ser facilitada si se solicita. No se realiza un control analítico en este programa. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe17 Neumaticos2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.7
Neumáticos 2024 (VI)

En cuanto al **Programa 1.8 de otros productos bajo la DSGP**, se programó el control de 110 productos, de los cuales finalmente se controlaron 111, alcanzando un nivel de consecución de un 100,91 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 12 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 10,81 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente en los siguientes productos de consumo: cintas elásticas (pulpos) y taburetes con peldaños. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 268 productos y se controlaron 235, alcanzando un nivel de consecución del 87,69 %. Se encontraron 109 productos no conformes, lo que supone un 46,38 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente en los siguientes productos de consumo: cintas elásticas (pulpos), flotadores de asiento (no juguetes) y guirnaldas luminosas. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe18 DSGP 2024\(VF\).pdf](#)



Informe 1.8 DSGP
2024 (VF).pdf

Estos resultados se trasladan además anualmente a la Comisión Europea a través de la Oficina de Enlace única del Reglamento 1020/2019 (OEU) en cumplimiento de los indicadores establecidos en el MENVIME.

A continuación, se resumen los principales datos de las actuaciones sistemáticas y el control analítico en productos no alimenticios en 2024.

Tabla 4. Actuaciones sistemáticas en productos no alimenticios en 2024

Actuaciones sistemáticas en 2024				
Programa	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
1.1 Juguetes	437	490	112,13%	135
1.2 Textiles	370	363	98,11%	82
1.3 Calzado	370	375	101,35%	155
1.4 EPIS	263	304	115,59%	70
1.5 Detergentes	366	374	102,19%	125
1.6 Etiquetado energético	240	246	102,50%	65
1.7 Neumáticos	235	250	106,38%	43
1.8 DSGP	110	111	100,91%	12
Total	2391	2513	-	687



Tabla 5. Control analítico en productos no alimenticios en 2024

Controles analíticos en 2024				
Programa	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
1.1 Juguetes	220	218	99,09%	61
1.2 Textiles	120	115	95,83%	24
1.3 Calzado	125	125	100,00%	49
1.4 EPIS	70	80	114,29%	40
1.5 Detergentes	183	173	94,54%	63
1.6 Etiquetado energético	-	-	-	-
1.7 Neumáticos	-	-	-	-
1.8 DSGP	268	235	87,69%	109
Total	986	946	-	346

3.2.2 Resultados de otras actuaciones: campañas nacionales

En cuanto a la campaña nacional de **botellas de agua transportables**, se programó el control de 80 productos, de los cuales finalmente se controlaron 90, alcanzando un nivel de consecución de un 112,50 %. Del total de los productos controlados, se encontraron 36 productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un 40,00 %. Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente: en el etiquetado, no consta la composición del producto, no constan las instrucciones o indicaciones para su correcto uso, así como la correcta gestión sostenible de sus residuos, advertencias y riesgos previsibles; la información obligatoria contenida en el etiquetado, no figura al menos en castellano. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 38 productos y se controlaron 38, alcanzando un nivel de consecución del 100,00 %. Se encontraron 24 productos no conformes, lo que supone un 63,16 %. Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente: condiciones de empleo y advertencias, requisitos funcionales de acuerdo con la Norma europea EN 12546-1, que establece las especificaciones para material para vacío, frascos aislantes y jarras, donde se verifica que el resultado del ensayo para la pérdida de calor es no conforme. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [InformeBotellasAquaTransportables\(VF\).pdf](#)



Informe Botellas de
agua transportables

3.2.3 Resultados de otras actuaciones: campañas europeas

El proyecto de las Actividades coordinadas sobre seguridad de productos (CASP, por sus siglas en inglés) permite una cooperación estrecha entre las autoridades de vigilancia del mercado de los países de la Unión Europea (UE) y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). En 2024, la DGC participó en la campaña europea **CASP24 de chupetes y broches de chupetes** convocada por la DG JUST de la Comisión Europea.

La vigilancia de mercado de los productos de puericultura tiene como objetivo garantizar que los artículos dirigidos al público infantil, como los chupetes, cumplan con las normativas de seguridad y etiquetado establecidas a nivel europeo. Esta actividad se centró en los chupetes y los broches para chupetes (con o sin elementos de juego).



Los chupetes y los broches de chupetes pueden plantear riesgos significativos, incluidos peligros mecánicos como la asfixia y el estrangulamiento, así como otros riesgos químicos. Estos riesgos se ven amplificados por la vulnerabilidad de los usuarios previstos. En total, las Autoridades de Vigilancia de Mercado de los Estados miembros participantes recopilaron 145 productos: 81 chupetes y 64 broches de chupetes, de los cuales 14 incluían un elemento de juego.

En cuanto a los resultados del Proyecto CASP2024 sobre chupetes y broches de chupetes:

1. El 72 % de los broches de chupetes y el 31 % de los chupetes analizados no cumplían los requisitos de seguridad exigidos por las normas. Los principales fallos detectados en los broches de chupetes se relacionaron con requisitos generales y mecánicos, mientras que en los chupetes se observaron incumplimientos en la resistencia a impactos y ventilación del escudo. Además, más de la mitad de los broches de chupetes que incluían un elemento de juego no superaron las pruebas relacionadas con la seguridad de los componentes que pueden considerarse juguetes.
2. El 82 % de los productos comprados online resultaron no conformes, frente al 34 % en tiendas físicas.

En consecuencia, se emitieron 20 notificaciones en el sistema europeo Safety Gate (el portal de alertas rápidas sobre productos peligrosos), correspondientes a 9 chupetes y 11 broches de chupetes. Las medidas adoptadas incluyeron 22 retiradas de producto de los consumidores finales, 20 prohibiciones de comercialización y 8 retiradas del mercado. Estos resultados ponen de manifiesto la importancia de mantener una vigilancia continua del mercado y de garantizar que todos los productos dirigidos al público infantil cumplan con las normas europeas de seguridad, contribuyendo así a la protección y el bienestar de los consumidores más pequeños. Para más información, la infografía y el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Campañas Europeas | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#).



CASP2024_Factshee
t_Baby_soothers_es.



CASP2024_activity_r
eport_baby_sooth

Adicionalmente, y como consecuencia de esta campaña europea, la Comisión Europea lanzó el juego educativo en línea [#ProductGo](#) sobre seguridad de los productos.

3.3 Medidas administrativas adoptadas por las autoridades

Como resultado de las actuaciones sistemáticas de vigilancia de mercado, en 2024 se señalaron 687 productos no conformes en actividades inspectoras y 346 productos no conformes en actividades analíticas, en una vigilancia total de 55 categorías de productos para investigación posterior de sus autoridades competentes.

Dada la distribución de competencias, son las autoridades de consumo de las CC. AA. las responsables de la aplicación de las medidas correctoras y/o sancionadoras derivadas de los incumplimientos detectados. En la Tabla 6 se recogen las medidas administrativas adoptadas por las autoridades, que fueron un total de 1038 en 2024. Estas medidas adoptadas por las CC. AA a los operadores económicos responsables incluyen, entre otras, requerimientos de información, requerimientos de subsanación, comunicaciones o inhibiciones, la decisión de notificar el producto no conforme en la Red de alerta nacional, o la incoación de un procedimiento sancionador.



Tabla 6. Medidas administrativas adoptadas por las autoridades de las CC. AA. en 2024

Programa	Categorías de productos	Medidas administrativas adoptadas por parte de las CC. AA.				
		Nº Requerimiento información	Nº Requerimiento subsanación	Nº Comunicación o Inhibición	Nº Procedimientos sancionador incoado	Total
1.1 Juguetes	Juguetes destinados a menores de 36	10	82	0	28	120
	Juguetes musicales	2	8	2	10	22
	Patinetes	0	4	2	6	12
	Juegos de construcción	2	5	0	6	13
	Juguetes con proyectiles	8	8	0	6	22
	Juguetes funcionales	0	18	6	3	27
	Disfraces	4	7	2	15	28
	Juguetes eléctricos	0	5	3	5	13
	Puzzles	0	12	0	1	13
1.2 Textiles	Prendas de vestir otoño/invierno	0	0	0	0	0
	Prendas de vestir primavera/verano	0	3	0	9	12
	Ropa deportiva	5	0	0	0	5
	Ropa infantil menores de 36 meses	0	5	0	1	6
	Ropa infantil mayores de 36 meses	0	2	3	0	5
	Ropa de hogar	6	13	3	4	26
	Complementos	0	0	0	3	3
	Otros: tela al corte	0	17	0	15	32
1.3 Calzado	Calzado primavera/verano hombre	9	13	0	20	42
	Calzado primavera/verano mujer	1	11	7	15	34
	Calzado deportivo	1	8	0	5	14
	Calzado infantil de verano	0	15	0	2	17
	Calzado infantil de invierno	0	21	0	2	23



1.4 EPIS	Seguridad para la cabeza: cascos	0	3	1	0	4
	Seguridad para la vista: gafas	0	10	2	2	14
	Seguridad para los oídos: auriculares	1	0	3	2	6
	Seguridad para las manos: guantes	0	0	0	0	0
	Seguridad para los pies: Calzado	17	6	0	0	23
	Seguridad para el cuerpo: chaquetas, pantalones y monos, chalecos reflectantes	0	19	3	13	35
	Otros equipos: mosquetones, cuerdas	25	4	0	0	29
	Manguitos (no juguetes)	10	15	2	1	28
	Detergente máquina líquido	0	0	1	6	7
1.5 Detergentes	Detergente máquina polvo	0	0	0	13	13
	Suavizantes líquido y perlas	0	11	0	6	17
	Lavavajillas máquina en pastilla polvo o líquido	0	3	2	1	6
	Complementos lavavajillas. Sal, abrillantador, aditivos, ambientador	0	0	0	0	0
	Jabones para lavar a mano líquidos y sólidos	37	41	0	23	101
	Limpiadores del hogar	28	3	0	0	31
	Grupo 1: aparatos de refrigeración domésticos y armarios para la conservación de vinos (R. delegado 2019/2016)	13	13	0	3	29
1.6 Etiquetado energético	Grupo 2: Lavavajillas (R. delegado 2019/2017)	0	10	4	0	14



	Grupo 3: lavadoras y lavadoras secadoras (R. delegado 2019/2014)	0	3	0	1	4
	Grupo 4: televisores y otros monitores externos (R. delegado 2019/2013)	0	12	0	7	19
	Grupo 5: fuentes luminosas: bombillas (R. delegado 2019/2020)	0	13	1	9	23
1.7 Neumáticos	Neumáticos	9	25	0	12	46
1.4 DSGP	Artículos de puericultura: tronas y similares	0	1	0	0	1
	Artículos de puericultura: chupetes	0	4	0	2	6
	Taburetes con peldaños	0	0	0	9	9
	Artículos de puericultura: biberones	0	1	4	0	5
	Flotadores de asiento (no juguete)	0	0	0	2	2
	Cintas elásticas (pulpos)	0	8	0	2	10
	Batidoras de mano	0	0	0	6	6
	Cafeteras de goteo	0	2	0	0	2
	Cortadores de pelo	0	0	3	5	8
	Cepillos de dientes eléctricos	0	2	0	3	5
	Bombilla Led	0	3	1	1	5
	Guirnaldas	0	26	1	14	41
Total		188	495	56	299	1038

Las medidas administrativas tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la protección de los derechos de las personas consumidoras y el correcto funcionamiento del mercado interior. En este contexto, las autoridades son responsables de adoptar las medidas que consideren oportunas conforme a la gravedad y naturaleza de los incumplimientos detectados, y de acuerdo con los principios de proporcionalidad y eficacia.



El incumplimiento por parte de los operadores económicos de la normativa está tipificado como infracción en materia de consumidores y usuarios, de acuerdo con los tipos infractores previstos en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que tiene carácter básico en este punto.

En este sentido, según el artículo 52 bis.2 del citado texto refundido, corresponde a las autoridades administrativas responsables de la materia de consumo en cada C. A. la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones en materia de consumo que se cometan, aunque sea parcialmente, en sus respectivos territorios.

Para más información, el directorio de Organismos Autonómicos de Consumo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Organismos Autonómicos de Consumo | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#).

4 ANÁLISIS DE INDICADORES

4.1 Indicadores de seguimiento

En la Tabla 7 se recogen los indicadores de seguimiento de Plan Sectorial de Consumo.

Tabla 7. Indicadores del Plan Sectorial 2022-2025

Clasificación	Indicador	2023	2024
Indicadores Objetivo Operativo OP1- indicadores con respecto a la de la planificación:	Número de actuaciones programadas	2421	2396
	Número de actuaciones realizadas	2468	2513
	Número de controles visuales o físicos	2354	1716
	Número de controles en comercio electrónico	600	639
	Número de controles documentales	114	98
	Número de ensayos de laboratorio realizados	374	946
Indicadores Objetivo Operativo OP2- indicadores con respecto a resultados:	Nº de incumplimientos totales/ Nº de actuaciones realizadas	2425/2468 (98%)	1033/2396 (43%)
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones control físico	1167/2354 (49,58%)	387/1716 (22,55%)
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones en línea	1323/600 (220,50%)	283/639 (44,29%)
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones documentales	64/114 (56,14%)	17/98 (17,35%)
	Nº de incumplimientos/ Nº de controles de laboratorio	115/374 (30,75%)	346/946 (36,58%)
Indicador Objetivo Operativo OP3- indicador con respecto a las medidas:	Nº medidas adoptadas/ Nº de productos con incumplimientos	773/731 (105,7%)	1038/1033 (100,5%)



A partir del análisis de los indicadores expuestos y al comparar los datos de 2023 con los de 2024, se observa que el número total de actuaciones se ha mantenido estable, pasando de 2468 en 2023 a 2513 en 2024. Por otro lado, los controles analíticos realizados por el laboratorio del CICC han aumentado considerablemente, pasando de 374 en 2023 a 946 en 2024.

En cuanto a los indicadores de resultados de incumplimientos en actividades inspectoras, en 2024 se observa una mayor tasa de incumplimientos en comercio online (44,29%), seguido de un 22,55% de incumplimientos en control físico y un 17,35% de incumplimientos en control documental. Por otro lado, la tasa de incumplimientos del control analítico en 2024 es de un 36,58%.

Adicionalmente, el Plan Sectorial 2022-2025 contempla indicadores vinculados a los Objetivos Estratégicos Nacionales y a los Objetivos de Alto Nivel del MENVIME. Dichos indicadores deben ser reportados cada cuatro años por las autoridades nacionales de vigilancia de mercado a la OEU, quien se encarga de su recopilación y posterior traslado a la Comisión Europea.

4.2 Principales conclusiones

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 ha supuesto un cambio de enfoque con respecto a cómo se venía abordando la vigilancia de mercado de productos no alimenticios. El nuevo enfoque conlleva que las autoridades de vigilancia del mercado realicen de manera sistemática acciones inspectoras, principalmente en los productos no alimenticios que presentan mayores riesgos o repercusiones más notables sobre el nivel global de seguridad y conformidad de determinados productos o categorías de productos.

Bajo el nuevo enfoque sistemático establecido en el Plan Sectorial de Consumo 2022-2025, se ha ampliado considerablemente el alcance de vigilancia de mercado, abarcando 14 categorías de productos en 2022 frente a 55 categorías de productos en 2023 y 55 categorías de productos en 2024, lo que ha supuesto una mayor cobertura de vigilancia de productos no alimenticios presentes en el mercado nacional.